

■ INFORME DE NECESIDAD Y CONDICIONES DE LICITACIÓN

1. Departamento

Económico Financiero

Informática

Técnico

Marketing

Personas y Servicios Jurídicos

Data Science & Big Data

2. Tipo de contrato, tramitación y procedimiento

2.1.- Tipo de contrato

Suministro

Servicios

Obras

Mixto (aquellos que comprender prestaciones correspondientes a varios tipos de contrato):

2.2.- Tramitación

Ordinario

Urgente

Expediente:

V 1.1

2.3.- Procedimiento

Abierto

Abierto simplificado

Abierto supersimplificado

Negociado con publicidad

Negociado sin publicidad

Acuerdo marco

3. Objeto del contrato y división en lotes, en su caso (en caso de no dividirse en lotes, deberá justificarse el motivo)

4. Justificación, necesidad a satisfacer e insuficiencia de medios

Expediente:

V 1.1

5. Presupuesto de licitación (indicando IGIC como partida independiente). En contratos de servicios, se acompañará informe con el desglose de costes en los términos indicado en el artículo 100 de la LCSP.

Contrato sin división en lotes:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de _____ euros (sin IGIC).

El tipo aplicable al IGIC es de _____ %, ascendiendo a un importe total de _____ euros.

Contrato dividido en varios lotes:

Lotes	Presupuesto base (sin IGIC)	IGIC	
		%	€
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL			

Partida presupuestaria:

6. Valor estimado (presupuesto base más prórrogas y opciones/modificaciones previstas, en su caso)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de _____ euros, desglosado en los siguientes conceptos:

7. Forma de pago

El pago de las certificaciones se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada, en su caso, por el designado como responsable del contrato, abonándose en el plazo de 30 días.

El pago del precio por las prestaciones realizadas se hará a los 30 días del suministro/servicio, siempre previa presentación de la factura pertinente que deberá tener la conformidad del responsable de TITSA.

Otros:

8. Plazo de ejecución/duración del contrato y prórrogas previstas

Suministros: La duración del contrato/El plazo de entrega máximo es de:

Obras: El plazo de ejecución de los trabajos es de:

Servicios: La duración del contrato es de:

Prórrogas previstas (en su caso):

9. Solvencia económica y financiera

Cifra neta de negocios: La solvencia económica y financiera se considerará acreditada por aquellos licitadores que en alguno de los últimos tres años hubiesen tenido una cifra neta de negocios, como mínimo igual o superior al presupuesto de licitación.

Otros:

10. Solvencia técnica o profesional

Experiencia:El licitador deberá acreditar una experiencia,de al menos años, en la ejecución de servicios/suministros/obras de análogas características a los que son objeto de la licitación.

Otros:

11. Clasificación (en su caso) para obras y servicios

La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios, surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes supuestos:

Grupo	Subgrupo	Categoría

Expediente:

V 1.1

12. Documentación a presentar por los licitadores en el sobre que contiene documentación de carácter técnico (descripción, teniendo en consideración los criterios de adjudicación)

13. Criterios de adjudicación y ponderación

13.1.- Criterios objetivos cuya cuantificación depende de la mera aplicación de fórmulas:

Precio:

Formula de valoración:

Mejoras:

Formula de valoración:

Otros:

Formula de valoración:

13.2.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor

Propuesta técnica:

Se valorará:

Mejoras:

Se valorará:

Otros:

Se valorará:

14. Subcontratación y cesión del contrato

14.1.- Subcontratación

El adjudicatario solo podrá subcontratar parcialmente los trabajos contratados por TITSA y siempre previa autorización expresa de esta última, con el límite del % sobre el presupuesto de adjudicación.

Se prohíbe expresamente la subcontratación (régimen extraordinario, en su caso deberá justificarse la prohibición):

Expediente:

V 1.1

14.2.- Cesión del contrato

El adjudicatario no podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, salvo autorización previa y por escrito de TITSA, y en todo caso dentro de los límites y condiciones establecidas en la LCSP.

Se prohíbe expresamente la cesión del contrato (régimen extraordinario, en su caso deberá justificarse la prohibición):

15. Penalidades

Demora: Cuando por causas imputables al adjudicatario, la entrega de bienes o ejecución de las prestaciones no se realice en los plazos fijados, se podrán aplicar las siguientes penalizaciones: euros/día

Ejecución defectuosa: La incorrecta ejecución de los trabajos, ya sea por omisiones, deficiencia técnica, por calidad de materiales o de las instalaciones, así como el incumplimiento en el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, podrá dar lugar a la aplicación de una penalización que podría alcanzar, en función de la gravedad del incumplimiento, hasta el 50% del importe de la garantía constituida, o bien conllevar la resolución del contrato por incumplimiento con la incautación de la garantía.

Subcontratación: Cuando el contratista principal fuere autorizado a subcontratar parte de los trabajos, el incumplimiento de las condiciones de subcontratación previstas en este Pliego, así como de aquellas otras que pudieran exigir las normas vigentes en materia de subcontratación, facultará a TITSA para imponer una penalización de hasta un máximo del 50% del precio de las partidas subcontratadas o bien optar por la resolución del contrato por incumplimiento con la incautación de la garantía.

Otros:

16. Condiciones especiales de ejecución

Relacionadas con la innovación:

Indicar:

De tipo medioambiental:

Indicar:

De tipo social:

Contratación de personal en situación legal de desempleo: En caso de que la entidad adjudicataria necesite contratar personal para la ejecución de la prestación, ya sea al inicio o bien durante la vigencia del contrato, se obliga a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo, y con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisan han sido ofertados, pero no cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo y con la antigüedad mínima exigida.

Disponer de un Plan implantado de promoción a la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Contar con el distintivo de "Igualdad en la empresa" otorgado por el Ministerio de Igualdad (Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre).

Otros:

Expediente:

V 1.1

17. Órgano de contratación, composición de la Mesa de contratación y designación del responsable del contrato

17.1.- Órgano de contratación.

Director Gerente de TITSA.

Consejo de Administración de TITSA

17.2.- Mesa de contratación.

- **Presidente y suplente:**

- **Vocal y suplente:**

- **Vocal y suplente:**

- **Secretario y suplente:**

17.3.- Responsable del contrato.

El responsable del contrato designado para esta contratación es de TITSA

18. Modificaciones previstas del contrato

Descripción de la modificación	Importe (máximo)

Expediente:

V 1.1

--	--

19. Visita a las instalaciones

No se prevén visitas a las instalaciones.

Se prevén visitas a las instalaciones.

20. Ejecución del contrato (cumplimentar en el caso de condiciones de ejecución específicas de cada tipo de contrato)

20.1.- Suministros

Condiciones de entrega (tiempo, lugar y forma):

Conformidad del suministro/recepción:

Garantía mínima exigida:

Otros:

Expediente:

V 1.1

20.2.- Obras:

Permisos, licencias y/o autorizaciones: Corresponderá a TITSA la solicitud, gestión y obtención, de los permisos y licencias que fueran precisas para la ejecución de las obras.

Corresponderá al adjudicatario la solicitud, gestión, obtención o renovación, por su exclusiva cuenta y cargo, de cualesquiera otros permisos, habilitaciones y licencias fueran precisas para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

Comprobación de replanteo: El acta de comprobación de replanteo deberá suscribirse entre las partes dentro de los días naturales (por defecto 15 días) siguientes a la formalización del contrato.

Dirección de obra (indicar si ha sido contratado, identificándolo, en su caso):

Control de los trabajos: En la ejecución de los trabajos se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento de los centros de TITSA, tratando de no interrumpir o evitar molestias en el normal desarrollo de las funciones propias del lugar.

En caso de advertirse cualquier incidencia en el desarrollo de los trabajos, el responsable de TITSA, bien por correo electrónico o fax, comunicará la incidencia correspondiente al interlocutor designado por la empresa adjudicataria. Todas las comunicaciones que se hagan telefónicamente deben confirmarse por correo electrónico para dejar constancia de estos hechos.

El adjudicatario aportará la información que particularmente se le solicite por el responsable del contrato, sobre la marcha de los trabajos y en particular, sobre procesos de trabajos efectuados, tiempos invertidos o materiales utilizados.

Garantía: El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo mínimo de garantía de año.

Otros:

Indicar:

Expediente:

V 1.1

20.3.- Servicios:

Indicar:

El presente informe se emite a los efectos de la licitación de referencia
a de de 20 , **al cual se adjuntan los siguientes documentos:**

Pliego de prescripciones técnicas.

Anexos:

Proyecto de obras.

Otros:

Responsable del Departamento

Departamento de Contratación

(firma y sello)

(firma sello)